

Gilberto Lepe Saenz; Isadora Fragoso Gayosso; Paola Guerrero Ballesteros; ...

- Para ayudar a proteger tu privacidad, parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado. Para volver a habilitar las características bloqueadas, [haga clic aquí](#).
- Para mostrar siempre el contenido de este remitente, [haga clic aquí](#).

COORDINACION GENERAL DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", se acusa de recibido el presente correo y se confirma la entrega de la copia de conocimiento del Oficio No. CONAMER/23/2729.

Saludos



Responsable Oficial de Mejora Regulatoria

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

[OCF-SGC-P-01-POI-01-L-01-F-01](#)

De: Cgmir [mailto:cgmir@conamer.gob.mx]

Enviado el: lunes, 22 de mayo de 2023 04:07 p. m.

Para: Responsable Oficial de Mejora Regulatoria <romr@cofepris.gob.mx>

CC: Berenice Terrazas Jiménez <bterrazas@cofepris.gob.mx>; Karla Isabel Acosta Resendi <kiacosta@cofepris.gob.mx>; Alberto Montoya Martín Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Gilberto Lepe Saenz <gilberto.lepe@conamer.gob.mx>; Isadora Fragoso Gayosso <isadora.fragoso@conamer.gob.mx>; Paola Guerrero Ballesteros <paola.guerrero@conamer.gob.mx>; Karla Ivette López Rivero <karla.lopez@conamer.gob.mx>; Claudia Verónica López Sotelo <claudia.lopez@conamer.gob.mx>

Asunto: Notificación oficio CONAMER

DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ

Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Secretaría de Salud

P r e s e n t e

Se remite oficio digitalizado como respuesta al anteproyecto denominado **"ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TRÁMITES Y SERVICIOS, ASÍ COMO LOS FORMATOS QUE APLICA LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, PUBLICADO EL 28 DE ENERO DE 2011"**.

Ref. 02/0009/140423

En el presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-Cov2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, **se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa**



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) para la Propuesta Regulatoria denominada **"ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TRÁMITES Y SERVICIOS, ASÍ COMO LOS FORMATOS QUE APLICA LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, PUBLICADO EL 28 DE ENERO DE 2011"**.

Ref. 02/0009/140423

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2023

DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ
Comisionado Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios
Secretaría de Salud
Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TRÁMITES Y SERVICIOS, ASÍ COMO LOS FORMATOS QUE APLICA LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, PUBLICADO EL 28 DE ENERO DE 2011"**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Salud (SSA) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 16 de mayo de 2023, a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado¹. Asimismo, no se omite hacer mención de una versión anterior recibida el 15 de mayo del presente año.

Al respecto, es necesario destacar que la Propuesta Regulatoria inició el procedimiento de mejora regulatoria previsto en el Capítulo III del Título Tercero "De las herramientas del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria" previsto en la *Ley General de Mejora Regulatoria*² (LGMR) con un primer envío por parte de la SSA el 14 de abril de 2023 y respecto de la cual, la CONAMER emitió un oficio de solicitud de mayor información el 19 de abril del presente año con número de oficio CONAMER/23/2239.

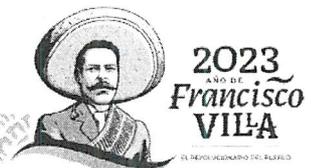
Al respecto, a través del citado oficio, la CONAMER informó a la SSA que una vez analizada la Propuesta Regulatoria y con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II; 27 y 71, cuarto párrafo de la LGMR, así como lo previsto en el *Anexo Único del Acuerdo por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio*³, un anteproyecto implica costos de cumplimiento para los particulares cuando le son aplicables una o más de las siguientes acciones regulatorias:

¹ <https://cofemersimir.gob.mx/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

³ Publicado en el DOF el 26 de julio de 2010.

GLS





- i. **Crea nuevas obligaciones para los particulares o hace más estrictas las existentes** (énfasis añadido).
- ii. Crea o modifica trámites (excepto cuando la modificación simplifica y facilita el cumplimiento del particular).
- iii. Reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares.
- iv. Establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

Tomando lo anterior como punto de partida, la CONAMER consideró necesario indicar en el oficio de solicitud de mayor información, que la Propuesta Regulatoria pudiera llegar a generar costos de cumplimiento a los sujetos regulados; ello, considerando la modificación al Anexo I "Actividades sujetas a presentación de Aviso de Funcionamiento o que requieren Licencia Sanitaria" ampliando e incluyendo nuevas actividades en dicho listado, lo cual haría más estricto el *statu quo* de los Sujetos Regulados que ahora posiblemente debieran, en su caso, cumplir con las obligaciones incluidas en dicho Anexo.

En este sentido y considerando la versión recibida el 15 de mayo del presente año, tanto la Propuesta Regulatoria como su solicitud de exención de presentación del AIR, en la que la SSA respondió a dicho cuestionamiento, a través del documento anexo denominado 20230515133909_55207_O RESPUESTA INFORMACION ADICIONAL.doc señalando que "las obligaciones establecidas en la propuesta de referencia se encuentran previstas en el marco jurídico".

Al respecto, la SSA destacó que las actividades señaladas en el Anexo I "Actividades sujetas a presentación de Aviso de Funcionamiento o que requieren Licencia Sanitaria" de la Propuesta Regulatoria, las cuales consideran las claves del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) contemplado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) se encuentran en los siguientes instrumentos regulatorios:

- Artículos 194 Bis, 198, 200 Bis, 224, 257 262 de la Ley General de Salud⁴
- NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2021, Buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos⁵.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria⁶.

Bajo tales consideraciones, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II; 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la LGMR, **resulta procedente la exención del AIR solicitada**; ello, toda vez que con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no se modifican o crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares; lo anterior, tomando en consideración que tiene como finalidad la actualización del padrón de establecimientos que requieren avisos de funcionamiento y licencias sanitarias.

⁴ Publicada en el DOF el 7 de febrero de 1984, con su última modificación el 24 de marzo de 2023.

⁵ Publicada en el DOF el 20 de diciembre de 2021.

⁶ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2011 y modificado por última ocasión el 24 de enero de 2022.

GLS





Por otro lado, esta Comisión observa que posterior a la emisión del oficio de solicitud de mayor información CONAMER/23/2239 del 19 de abril del presente año, se recibieron comentarios de particulares interesados en la Propuesta Regulatoria, los cuales fueron respondidos en su mayoría por la SSA a través del documento anexo *20230515133015_55207_RESPUESTA A COMENTARIOS MOD AC TRAMITES.doc* sobre su procedencia, en su caso.

Asimismo, derivado de la lectura de dicho documento anexo, la CONAMER observa que el comentario con folio de identificación B000230784 del 8 de mayo del presente año, no fue respondido por la SSA, por lo que se sugiere a esa Dependencia que previo a la publicación de la Propuesta Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación (DOF) considere, en su caso, el contenido y propuestas del particular.

Lo anterior, puede ser consultado a través de la siguiente liga electrónica:

<https://cofemersimir.gob.mx/expedientes/28135>

En virtud de lo anterior, la SSA podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Cabe señalar que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria en los términos en que fueron presentadas, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁷.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

GLS

⁷ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

